

122J/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DINASTÍA VIVANCO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES Y CULTURALES

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

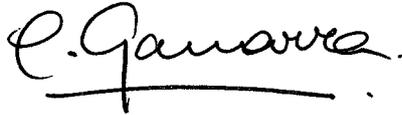
1. Las conversaciones mantenidas por la Concejalía de Familia y Política Social y la Fundación Dinastía Vivanco, tendentes a colaborar en la realización de proyectos juveniles y culturales.
2. Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga competencias a las Entidades Locales para promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal. .
3. La propuesta de convenio marco de colaboración redactado conjuntamente por ambas Instituciones.
4. El informe emitido por el Adjunto R. de Familia y Política Social de fecha 10 de diciembre de 2012.
5. El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de diciembre de 2012
6. La propuesta de Resolución redactada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

RESUELVE

Aprobar el convenio marco de colaboración entre la FUNDACIÓN DINASTIA VIVANCO y el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, para la realización de proyectos juveniles y culturales. que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo



Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DINASTIA VIVANCO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES Y CULTURALES

De una parte, la Excm. Sra. D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De otra parte D. Santiago Vivanco Saénz, Vicepresidente de la Fundación “Dinastia Vivanco”

En nombre y representación de ambas Instituciones se reconocen mutua capacidad de obrar para la realización del presente Convenio Marco, y en su virtud

EXPONEN:

PRIMERO: El artículo 48 de la Constitución Española establece que *“los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”*.

SEGUNDO: Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Entidades Locales para promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

TERCERO Que ambas entidades han decidido establecer relaciones institucionales para llevar a cabo, mediante la colaboración mutua, actividades culturales y juveniles.

CUARTO: Que ambas instituciones disponen de los medios humanos, económicos y materiales, necesarios para hacer posible dicha colaboración.

QUINTO: Que tanto el Ayuntamiento de Logroño como la Fundación Dinastía Vivanco., conscientes de los beneficios mutuos y generales que se derivarán de su colaboración, acuerdan suscribir el presente convenio marco , estableciendo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio-marco el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dinastía Vivanco para el desarrollo y realización conjunta de las actividades juveniles y culturales que se programen y que interesen a ambas instituciones.

SEGUNDA: Normas de funcionamiento y financiación de los programas

El Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dinastía Vivanco seleccionarán los programas que se ejecutarán a través de este Convenio-marco mediante la suscripción de la adenda correspondiente, en la que se determinarán los medios económicos, humanos y materiales que cada institución destinará a los mismos.

TERCERA: Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes de cada institución y designados, en ambos casos, por cada órgano competente.

Las funciones generales que asumirá esta Comisión serán:

- Proponer los distintos proyectos y programas que se ejecutarán a través de este Convenio-marco.
- Interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Convenio-marco.

CUARTA: Vigencia

El presente convenio-marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualesquiera de las partes, que tendrá que llevarse a cabo con una antelación de tres meses.

QUINTA: Causas de extinción.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del presente Convenio, previa denuncia de las partes.
3. Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

SEXTA: Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 4.1 d), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran

plantearse en la aplicación del convenio. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa

SÉPTIMA: Orden Jurisdiccional Competente

En defecto de lo señalado en el punto anterior, el orden jurisdiccional competente para resolver los posibles conflictos litigiosos que puedan surgir en torno a la interpretación o cumplimiento del presente convenio será el contencioso-administrativo, dada la naturaleza administrativa del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma este convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

Se incorpora como primera actividad dentro de este Convenio marco:

PROYECTO DICIEMBRE EN CORTO.

El Festival de Cortometrajes en 48 horas "Diciembre en Corto" está programado para este mes de diciembre de año 2012.

Objetivos.- Se trata de promover la creación audiovisual de los jóvenes artistas, que podrán demostrar su creatividad y talento, además de poder realizar sus obras y compartirlas con otros jóvenes con similares inquietudes.

Desarrollo.- Para el Concurso "Diciembre en Corto" se establece un plazo de 48 horas desde la presentación del tema del concurso, para el rodaje y la presentación de los proyectos elaborados. Toda la iniciativa culmina el Viernes 28 de Diciembre con la Proyección de los cortos seleccionados a partir de las 20:00 en el Patio del espacio Joven La Gota de Leche en una Ceremonia de entrega de los premios a los ganadores y visionado de las obras presentadas.

Este concurso es una excelente ocasión para entrar en contacto con otros creadores, poner en práctica todas las técnicas y estilos clásicos o las tendencias emergentes que surjan. Se tiene que reunir un equipo capaz de escribir un guión, realizar el rodaje, y editarlo en poco más de 48 horas. Los cortometrajes pueden ser de ficción, documental, animación, experimental; con una duración máxima de 5 minutos. Se da más importancia de la originalidad de la idea, que la perfección

técnica.

El "TEMA" de los cortometrajes lo propondrá la organización y se anunciará a través de las redes sociales de la Unidad de Juventud: facebook, blog y twitter.

Presupuesto

Los premios serán aportados por la Fundación Vivanco y serán determinados por un jurado que evaluará y seleccionará a los ganadores basándose en los siguientes criterios: Creatividad 40%, Mérito Técnico 30% y el grado de adherencia a la temática propuesta por la organización 30%. El contenido de los premios será el siguiente: Para el primero 800 € y diploma; para el segundo clasificado 200 € y diploma, por último para el tercero 100 € y diploma.

EL Ayuntamiento aportará las instalaciones para el desarrollo del festival y organizará a través de la Unidad de Juventud, tanto las proyecciones como la entrega de premios.